

20

**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 60-2025-MPA-GAF

Ayabaca, 23 de abril del 2025

La Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

### VISTO:

El expediente de pago de alquiler inmueble destinado a la oficina de la Sub Gerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año del 2024, a favor de CELENITA FLORES CANALES, con RUC N° 10031248308, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”;



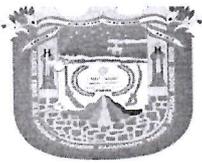
Que mediante INFORME N° 000386-2025-MPA-SGL/RLCH, de fecha 03 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Logística, solicita Certificación Presupuestal, para pago de la deuda por alquiler de local destinada para la sub gerencia de Gerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año del 2024, por el monto de 7,500.00 ( Siete Mil Quinientos con 00/100 soles).



Que, mediante INFORME N° 9537-2025 -MPA-GAF de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la autorización para el pago de la deuda de gastos relacionados a la alquiler inmueble destinado a oficina de Sub Gerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año del 2024 por el monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), correspondiente a los siguientes expedientes físicos que permanecen en custodia:

Que, mediante PROVEIDO S/N de Gerencia Municipal de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente Municipal Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, solicita opinión e informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que mediante INFORME N.° 424-2025-MPA-GAJ-RMMA de fecha 16 de abril del 2025 el gerente de Asesoría Jurídica declara procedente el reconocimiento de la deuda materia de análisis, para lo cual la Gerencia Municipal deberá emitir su autorización respectiva ordenando la emisión del acto resolutorio previa disponibilidad presupuestal otorgadora por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 606-2025-MPA-GPP-CAA de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000477 – 2025, por el importe de S/ 7,500.00 (Siete mil Quinientos y 00/100 soles), por el reconocimiento de deuda de gastos relacionados al alquiler inmueble destinado a oficina de Sub Gerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año del 2024, de acuerdo a la siguiente cadena de gasto:



**Municipalidad Provincial de Ayabaca**  
**R.U.C.20161350461Av. Salaverry N°260 - Ayabaca**



5 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
5	GASTOS CORRIENTES	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2.3.2.5.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 7,500.00

Que, el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



Que, de conformidad con el Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "(...) Los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente (...)";



Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que estando a las consideraciones expuestas por las unidades orgánicas pertinentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, la deuda pendiente de pago, por el monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles ) correspondiente a expedientes pendiente de pago relacionados al alquiler inmueble destinado a oficina de Sub Gerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año del 2024, a la Señora CELENITA FLORESS CANALES CON N° DE RUC N° 10031248308 de acuerdo al siguiente detalle:

Afectado a la siguiente cadena de gasto:

5 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
5	GASTOS CORRIENTES	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2.3.2.5.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 7,500.00

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Municipalidad Provincial de Ayabaca  
 C.P.C. Magna Rosa Cordova Chumacero  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS